



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 20/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de noviembre del año 2024, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización para que el Municipio de Chihuahua contrate un crédito simple hasta por el monto autorizado por el Congreso del Estado mediante Decreto número LXVII/AUOBF/0934/2025... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple con una institución bancaria por un monto de **\$570,000,000.00** (Quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), que será destinado a los siguientes rubros y proyectos:

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en el citado Decreto.



DECRETO No. LXVII/AUOBF/0934/2024 XV P.E. aprobado por el H. Congreso del Estado el 11 de septiembre de 2024, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de septiembre de 2024	
De conformidad al DECRETO No. LXVII/AUOBF/0934/2024 XV P.E., en su ARTICULO TERCERO, establece en el parrafo tercero, que en el Acta de Cabildo que el H. Ayuntamiento autorice la celebración del o los financiamientos, deberá señalar el proyecto u obra elegible específico que se desarrollara con cargo al financiamiento respectivo; los proyectos u obras elegibles deberán ubicarse forzosamente dentro de los rubros de inversión previstos en el presente artículo, debiendo señalarse en el Acta de Cabildo respectiva, a que rubro corresponde cada proyecto u obra elegible.	
RUBRO DE INVERSIÓN:	PROYECTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	
61500 Construcción de vías de comunicación.	Construcción de Paso Superior en intersección de carretera Aldama y Av. Fuerza Aérea.
61500 Construcción de vías de comunicación.	Construcción de Paso Superior en intersección de Vialidad Los Nogales y Av. de las Industrias
61500 Construcción de vías de comunicación.	Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teofilo Borunda a Periférico de la Juventud
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	\$ 570,000,000.00

Así mismo el Municipio podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva que se requiera, conforme el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Los municipios podrán negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecten y comprometan irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales les corresponda del Fondo General de Participaciones.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

2/3

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el numero F/9065 previamente constituido, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones afectadas que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

CUARTO. Que en cualquier caso el crédito deberá ser pagado en su totalidad dentro del período constitucional de la administración municipal que decida celebrar el contrato; esto es, a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de 2027, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

QUINTO. Notifíquese a la Tesorera Municipal y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

